

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

4755 *MAJORICA INTERNACIONAL, S.L.U.*
 (SOCIEDAD ESCINDIDA)
 MANUFACTURA MAJORICA MANACOR, S.L.U.
 (SOCIEDAD BENEFICIARIA)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, por el que, entre otras cuestiones, se adoptan determinadas medidas de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles ("RDL 5/2023"), se hace público que, con fecha 17 de agosto de 2026, el socio único de Majorica Internacional, S.L.U. (la "Sociedad Escindida") y de Manufactura Majorica Manacor, S.L.U. (la "Sociedad Beneficiaria"), ha aprobado la escisión (y consiguiente traspaso en bloque, por sucesión universal) de la unidad económica consistente en la actividad de producción de perlas y fabricación de joyas de la Sociedad Escindida a favor de la Sociedad Beneficiaria, cuyo proyecto de escisión fue formulado en fecha 30 de junio de 2026 por los órganos de administración de la Sociedad Escindida y la Sociedad Beneficiaria.

A los efectos de lo previsto en el artículo 10 del RDL 5/2023, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la Sociedad Escindida y de la Sociedad Beneficiaria de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión aprobados.

En Mallorca, 17 de agosto de 2026.- El presidente del consejo de administración de Majorica Internacional, S.L.U., Abordador Capital, S.L.U., a través de su representante persona física, D. David Avilés Herrera y el administrador único de Manufactura Majorica Manacor, S.L.U, Majorica Manacor Holding, S.L.U., a través de su representante persona física, D. David Avilés Herrera.

ID: A260036095-1